

rial q^e recibe en este Conceso p^o elegir Mayordomos para las
anuales funciones de sus Patronos, teniendo presente q^e los ac-
tuales para poner la hermita en el estado q^e oy tiene an su-
plido de propios caudales bastantes i. desde luego los reelegian
para el proximo año con tal que se les apa saber para que
lo acepten, y en el caso de que alguno o algunos lo resistieren
se dara quenta a la villa para deliberar de nueva eleccion y

lo firmaron sus mds. de que doy fee =

Juan Salinas

Lorenzo

Juan Gascón

García

Don P^o D^o

Orozco

Narciso de Cella

Salvador Vasquez

Aceptaz. n^o

En Calaparra Jas. dia 1^o de el Ermo. notifique lo decretado ante-
riormente en la Parte q^e toca a d^o Juan P^o D^o Orco y Narciso
vecino de esta villa en persona quien enterado respondió dawa
las devidas gracias a este Conceso p^o el favor que le dispensaba
en facilitarle el sitio para la formacion de los dos balcones y la
aceptaba obligandore en forma a cumplir con las limitaciones
q^e le es concedidas, contra lo q^e no ira acor ni entiendo al
quino bajo la expresion q^e hace de su Persona y bienes en toda
forma de derecho, y lo firmo: doy fee =

Ayuntamiento de 7 de Sep. 1803

En la villa de Calaparra a 7 de Septiembre de mil ochocientos
cinco: Estando juntos en virtud de citacion antedem los d^o D^o
Juan Pedro Navarro Arizui, Abogado de los R^o Conesjos y